ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1	**Noviembre de 2025**

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1: *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismos, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

El presente proceso tiene como objetivo brindar cumplimiento a lo enmarcado en el proyecto: "**Mantenimiento de la cobertura de agua potable y saneamiento básico en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio Sevilla". (BPPIN 202500000004341),** el cual se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal. Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de las siguientes políticas públicas:

Plan nacional de desarrollo (2022-2026) ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida"***	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) ***"Liderazgo que transforma"***	Agua confiable por el cuidado de las cuencas Cauca y Pacífico
Plan de Desarrollo municipal (2024-2027) ***"Capital Cafetera de Colombia, Sevilla Valle del Cauca"***	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico

El Municipio de Sevilla, en su interés por garantizar la prestación eficiente, sostenible y equitativa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, formuló y viene ejecutando el proyecto identificado con el BPIN 202500000004341, cuyo propósito es el mantenimiento y fortalecimiento de la cobertura de agua potable

y saneamiento básico en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada. Este proyecto se articula directamente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Capital Cafetera de Colombia" y con los instrumentos técnicos del sector, en particular con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, instrumento que fue objeto de ajustes técnicos y fue formalmente adoptado mediante el Decreto No. 200-30-593 del 23 de noviembre de 2024, "Por el cual se adoptan los ajustes realizados al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca". La adopción y ajuste del PGIRS mediante dicho Decreto consolida la ruta técnica y administrativa para la implementación de acciones de educación, prevención, aprovechamiento y disposición final, estableciendo responsabilidades institucionales y líneas de intervención que requieren el apoyo de herramientas pedagógicas y materiales didácticos adecuados para su implementación efectiva.

La contratación propuesta encuentra pleno sustento en el ordenamiento jurídico aplicable a los sectores de acueducto, alcantarillado y aseo. En primer término, la Ley 1176 de 2007, en su artículo 11, habilita el destino de recursos del SGP–APSB para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del agua y saneamiento, incluyendo componentes de fortalecimiento institucional. En segundo término, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015 atribuyen a las entidades territoriales la responsabilidad de planificar, ejecutar y asegurar la prestación adecuada de estos servicios, así como de implementar los instrumentos de gestión sectorial (PGIRS). Complementariamente, la Resolución 2184 de 2019 impone la adopción del Código de Colores para la separación de residuos en la fuente como política nacional, de la cual los municipios son garantes en su territorio, la Guía de Orientaciones Metodológicas del SGP–APSB (Minvivienda, 2020) establece metodológicamente que las actividades de educación ambiental, divulgación y fortalecimiento de capacidades vinculadas al servicio de aseo son financiables dentro del componente de fortalecimiento institucional, siempre que estén debidamente justificadas, tengan metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.

La adquisición del material didáctico "Código de Colores para la Separación de Residuos" responde a una necesidad operativa y estratégica identificada en el PGIRS adoptado por el Municipio. Las campañas de sensibilización acompañadas de materiales pedagógicos adecuados (cartillas, guías, tableros lúdicos) incrementan la apropiación ciudadana de medidas de separación en la fuente y reducen significativamente la tasa de rechazo de materiales reciclables, lo que repercute en una reducción de costos de disposición final, mejora en la calidad de los insumos para los recicladores y disminución de impactos ambientales en zonas receptoras. Asimismo, estos materiales son instrumentos de estandarización pedagógica que permiten replicabilidad, medición de resultados y continuidad en los procesos de

capacitación dirigida a colegios, comunidades y asociaciones de recicladores, vinculándose con metas e indicadores del BPIN y del Plan de Desarrollo Municipal.

En términos de objetivos y resultados, el contrato tiene como propósito específico dotar a la Secretaría responsable de la ejecución del PGIRS y a las instancias operativas vinculadas (DECRETO No. 200-30-592 del 22 de noviembre de 2024 "Por la cual se conforma el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Sevilla, Valle del Cauca) de mil cincuenta (1050) unidades del material didáctico "Código de Colores para la Separación de Residuos", elaboradas con las condiciones técnicas y pedagógicas necesarias para su utilización en procesos de sensibilización, campañas institucionales y jornadas de capacitación ambiental. Dichos materiales serán suministrados a la comunidad en el marco de los programas de educación ambiental, talleres y actividades formativas que desarrolla la Administración Municipal, con el fin de fortalecer el conocimiento práctico sobre la correcta separación en la fuente, la aplicación del Código de Colores y la gestión adecuada de los residuos sólidos.

Se espera como resultados directos: a) un incremento en el nivel de conocimiento, comprensión y apropiación del Código de Colores por parte de la población participante; b) un aumento porcentual en la práctica efectiva de separación en la fuente en las zonas priorizadas e intervenidas; c) un mayor volumen de residuos aprovechables captados por las rutas selectivas y las asociaciones de recicladores formalizadas; y d) la generación de registros, reportes y evidencias de las jornadas de capacitación, que permitan medir el impacto de la intervención frente a las metas del PGIRS y el Plan de Desarrollo Municipal. Estos resultados se consolidan como indicadores verificables y medibles, en concordancia con la metodología del SGP–APSB y con los mecanismos de seguimiento y control.

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente que puedan cumplir las actividades que se le encomendaron al futuro CONTRATISTA.

OBJETO CONTRACTUAL

FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO "CÓDIGO DE COLORES PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS", DESTINADAS A LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del régimen de contratación estatal establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, los cuales fijan los principios, procedimientos y modalidades que deben observar las entidades públicas para garantizar la transparencia, la economía, la selección objetiva y la eficiencia en la gestión contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines y funciones, entre los cuales se encuentra la promoción de la educación ambiental y la cultura ciudadana orientada al manejo responsable de los residuos sólidos.

El objeto contractual se relaciona directamente con las funciones asignadas a los municipios en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, que disponen la obligación de las entidades territoriales de implementar estrategias de educación y sensibilización ambiental que promuevan la correcta separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos.

De igual forma, la Ley 99 de 1993 establece la responsabilidad compartida del Estado y la comunidad en la protección del ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, principios que se concretan mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

En este contexto, la contratación para **fortalecer los procesos de educación ambiental y cultura ciudadana en el manejo de residuos sólidos mediante la adquisición y suministro de material didáctico "Código de colores para la separación de residuos"**, destinado a la comunidad, se enmarca dentro de las competencias municipales y las políticas de sostenibilidad ambiental adoptadas por el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

El proceso se adelantará conforme al principio de planeación contractual y bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección de un contratista idóneo y la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En consecuencia, desde el punto de vista legal, el proceso cumple con los requisitos normativos y procedimentales que sustentan su validez y pertinencia dentro del Sistema de Contratación Pública Colombiano.

La modalidad de selección del contratista, según la Ley 1150 de 2007 art. 2°, numeral 4°, literal h) y el Decreto 1082 de 2013, es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el proceso contractual para fortalecer los procesos de educación ambiental y cultura ciudadana en el manejo de residuos sólidos mediante la adquisición y suministro de material didáctico "Código de colores para la separación de residuos" se justifica en la modalidad de contratación directa, toda vez

que no existe pluralidad de oferentes debido a que el proveedor es titular de los derechos de autor sobre el material didáctico objeto de adquisición.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa procede cuando los bienes o servicios solo pueden ser provistos por una persona determinada por razones de propiedad intelectual.

El proveedor acreditado posee los derechos patrimoniales y morales de autor sobre los contenidos, diseños e ilustraciones del material didáctico, los cuales se encuentran registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo que impide su reproducción, distribución o comercialización por terceros sin autorización expresa.

Por tanto, el municipio garantiza la adquisición legítima del material, asegurando el respeto por la propiedad intelectual y la autenticidad de los contenidos que serán utilizados en las estrategias de educación ambiental y sensibilización comunitaria.

Desde el punto de vista comercial, esta contratación no afecta los principios de economía y eficiencia, ya que permite acceder a un producto exclusivo y técnicamente idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, fortaleciendo las políticas locales de sostenibilidad ambiental y fomentando la cultura ciudadana en el manejo responsable de los residuos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No.	Vigencia	Contrato	Valor	Entidad
1	2022	Dotación pedagógica	$15.000.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
2	2016	SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS Y LUDICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MES DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	$ 4.330.000	ALCALDIA DORADA - CALDAS
3	2022	SUMINISTRO Y COMPRA DE MATERIAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y CONSTRUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	$27.842.000	ALCALDIA MELGAR - TOLIMA

Revisando el histórico del municipio se encontraron los siguientes procesos, que fueron contratados con la misma empresa por su idoneidad y experiencia:

No.	Vigencia	Contrato	Valor
1	2015	Contrato No. 105	$52.603.355

2	2022	Contrato No. 163	$39.953.000

Con base en estos valores, se realizó un promedio de costos y se proyectó un valor que estuviese acorde a la cantidad de material que se va a adquirir.

En virtud de esto, se encuentra debidamente justificado, que el costo estimado para el presente proceso sea de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS Mcte ($63.000.000),** teniendo en cuenta los parámetros y/o rangos establecidos en la plataforma SECOP II y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la secretaria. Cabe resaltar que, para la mayoría de los casos la modalidad de selección ha sido la CONTRATACIÓN DIRECTA.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el proceso contractual para fortalecer los procesos de educación ambiental y cultura ciudadana en el manejo de residuos sólidos mediante la adquisición y suministro de material didáctico "Código de colores para la separación de residuos" cuenta con una asignación presupuestal estimada en **sesenta y tres millones de pesos ($63.000.000)**, valor que cubre los costos asociados a la producción, impresión, suministro y entrega del material didáctico requerido, así como los gastos logísticos y administrativos necesarios para su correcta ejecución.

El monto se determinó con base en estudios de mercado previos, considerando los precios de referencia de productos con características similares y los costos específicos derivados de la creación de material protegido por derechos de autor, lo cual justifica un valor diferenciado frente a productos genéricos.
Dicho presupuesto se encuentra enmarcado dentro de los recursos asignados al componente de educación ambiental del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, y cuenta con la debida disponibilidad presupuestal (CDP) que garantiza la viabilidad financiera del contrato.
Desde esta perspectiva, el valor proyectado se considera razonable y proporcional a las actividades a desarrollar, garantizando la sostenibilidad económica del proceso y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, establecidos en la Ley 819 de 2003 y en la Ley 80 de 1993.
En consecuencia, el contrato cuenta con respaldo financiero suficiente para su ejecución y asegura el uso racional y transparente de los recursos públicos.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, el proceso contractual para fortalecer los procesos de educación ambiental y cultura ciudadana en el manejo de residuos sólidos mediante la adquisición y suministro de material didáctico "Código de colores para la separación de residuos" se enmarca dentro de las estrategias institucionales del Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sevilla, Capital Cafetera del Colombia".

Este proceso permite optimizar la coordinación institucional, mejorar la capacidad operativa para el desarrollo de programas de educación ambiental y consolidar la imagen del municipio como una entidad comprometida con la sostenibilidad y la cultura ciudadana.
De igual forma, la ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento del talento humano mediante la apropiación de herramientas pedagógicas, a la vez que genera espacios de interacción con la comunidad, impulsando la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia frente al cuidado del entorno.

Desde este enfoque, la contratación representa una acción estratégica que refuerza los objetivos misionales de la administración municipal, garantiza la eficacia en la ejecución de los planes ambientales locales y promueve la sostenibilidad institucional a través de la implementación de procesos educativos coherentes con las políticas de desarrollo sostenible y gestión pública eficiente.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona natural que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

Acreditar registro e ISBN que acrediten La propiedad del material didáctico Kit Código de Colores para la Separación de Residuos según certificación de la Cámara Colombiana del Libro.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*

Anexo matriz de riesgos.

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
SECRETARIO DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista	
Revisó	Cesar Alberto Valencia Arango	Secretario de tránsito e infraestructura	
Aprobó:	Cesar Alberto Valencia Arango	Secretario de tránsito e infraestructura	